



EPS | FAMILIAR
DE COLOMBIA

Junto a ti

RENDICIÓN DE CUENTAS

2025



INTRODUCCIÓN

EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del artículo 39 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo de lo situado en la normatividad vigente, en materia de participación ciudadana en la prestación de servicios de salud, control social, gestión pública y veeduría ciudadana (Decreto 1747 de 1994, Ley 489 de 1988, Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015, Ley 1712 de 2014), desarrolla la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Anual de manera virtual y/o presencial ante la comunidad usuaria de los servicios de salud en sus componentes EPS-S, ciudadanía y representantes de organizaciones civiles con el propósito de mostrar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye uno de los pilares fundamentales del buen gobierno en la gestión pública y en los ejercicios de participación ciudadana dentro de una cultura de apertura de información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos, usuarios y grupos de interés con el fin de elevar los niveles de credibilidad y confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades.

¿Para qué un Reglamento?

Para garantizar que los interlocutores (afiliados, asociaciones de usuarios, veedurías, organismos de control y ciudadanía en general) a través de la Audiencia Pública Rendición de Cuentas 2025, conozcan con anticipación la manera en que pueden participar del ejercicio, asegurando de esta forma que se encuentran respaldados por un procedimiento efectivo y transparente.

¿Qué se entiende por Audiencia Pública de Rendición de Cuentas?

Es un espacio de participación ciudadana propiciado por las entidades u organismos de la administración pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como el manejo de recursos para cumplir con dichos programas. La Audiencia Pública tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998.

REGLAMENTO

1. Antes de la Audiencia de Rendición de Cuentas

1.1. **Publicación y Consulta:** Con un mes de antelación a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la página web de la Eps Familiar de Colombia S.A.S.

<https://www.epsfamiliardecolombia.com/> , se publicará el informe de gestión, para que pueda ser consultado por cualquier grupo de interés de la ciudadanía, además de los colaboradores de la Eps Familiar de Colombia S.A.S.

1.2. **Divulgación y Convocatoria:** Se realizará una amplia divulgación y convocatoria a través de:

- Sitio Web: <https://www.epsfamiliardecolombia.com/> . Se publicará la invitación con 30 días de antelación.
- Correo Electrónico: Se enviará invitación entes de control, prestadores de nuestra red entre otros, salvo que cuenten con E-Mail.
- Prensa: Publicación en un periódico de alta circulación.

1.3. **Inscripción e intervención:** Podrá inscribirse y participar asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general interesados en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Eps Familiar de Colombia S.A.S., al correo electrónico: gerente.atencion@usuari@epsfamiliardecolombia.com, presentando propuestas, preguntas y sugerencias respetuosas.

2. Durante la Audiencia de Rendición de Cuentas

2.1. Para participar tiene las siguientes opciones:

Opción 1: Acceder a la transmisión en vivo en nuestras plataformas virtuales De redes sociales:

Facebook, Instagram, X, You Tube 

Opción 2: Si desea participar, puedes hacerlo enviando sus comentarios, recomendaciones, observaciones, preguntas y sugerencias al correo de

gerente.atencionalusuario@epsfamiliardecolombia.com, con el asunto:

Asistencia Audiencia Pública Rendición de Cuentas.

2.2. **Asistencia durante la Audiencia:** La ciudadanía puede participar de la divulgación del informe de Rendición de Cuentas 2025 en modalidad virtual en las plataformas virtuales de convocatoria informadas, ingresando en el link habilitado durante la transmisión en vivo, dejando evidencia en el formato de asistencia disponible.

2.3. **Respuestas a inquietudes:**

Durante el tiempo de presentación de la audiencia pública de Rendición de Cuentas, se abrirá un espacio para resolver algunas de las inquietudes enviadas a través de los canales descritos a continuación:

- Inquietudes recibidas previamente al correo gerente.atencion@epsfamiliardecolumbia.com con el asunto: Preguntas Audiencia de Rendición de Cuentas.
- Inquietudes enviadas a través del link que estará habilitado en la descripción de la transmisión en vivo el día de la audiencia pública de rendición de cuentas.

2.4. **Cierre y Encuesta de Satisfacción de la realización de la Audiencia:** Se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública y se solicitará a los participantes que respondan una encuesta de satisfacción de la jornada de Rendición de Cuentas, la cual será facilitada en un link que estará disponible en la transmisión en vivo y en la página web de EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. el día de la audiencia.

3. Después la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán consignados en un documento de Memorias de la Audiencia Pública. Dentro de este documento se incluirá un resumen del desarrollo de la Audiencia, las respuestas a la totalidad de las preguntas o comentarios enviados en vivo por parte de los participante, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos en la encuesta de satisfacción.

Este informe será publicado en la página web <https://www.epsfamiliardecolombia.com/> a los quince (15) días hábiles siguientes de la realización de la audiencia pública.

Gracias



EPS | FAMILIAR
DE COLOMBIA
 Junto a ti